

Con ello, se pretende conseguir:

- Dar a conocer universalmente todos los productos y servicios proporcionados por las diferentes empresas de la ciudad de Melilla

- Facilitar a las empresas un lugar en el que ofrecer sus productos y servicios al mundo a través de Internet, donde exponer su mercado sin límites geográficos ni tecnológicos, de forma inmediata y evitando tener que realizar grandes inversiones y/o esfuerzos promocionales.

- Favorecer relaciones entre empresas de la ciudad de forma que se cree un movimiento asociacionista que permita mejorar la productividad y competitividad de las empresas.

- Dotar a las empresas de la ciudad de todo lo necesario para acceder al comercio electrónico, imprescindible ante la competitividad externa de empresas de todo el mundo ofreciendo sus productos en la red.

La Plataforma de Comercio electrónico, que durante el primer año será gratuita para las empresas que hagan uso de ella, permitirá a las mismas:

- Cargar y gestionar el catálogo de productos, incluidos precios, imágenes, etc.

- Crear, actualizar y hacer seguimiento de promociones y otras herramientas de fidelización.

- Mantener un control de los pedidos realizados, y hacer seguimiento de los mismos.

- Publicar y modificar la información general y de contacto de la empresa, así como actividades empresariales y servicios y productos ofrecidos.

- Disponer de sistemas de comunicación entre ellas y los visitantes.

De su lado, los consumidores-usuarios podrán:

- Acceder al portal de acuerdo a la distribución de los distintos recintos del Parque Empresarial.

- Acceder a una zona de información, que les oriente y ayude en la navegación por el recinto virtual del Parque.

- Buscar ciertos productos y/o servicios de determinadas empresas, mediante un buscador de diferentes criterios.

- Interactuar con las empresas que ofrecen sus productos y servicios en el Parque, con el objetivo

de conseguir la compraventa de mercancías y servicios.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta las acciones a desarrollar por el Proyecto de Acciones Innovadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

1. El presente acuerdo se dicta en base a lo establecido en la Acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras (P@IM) de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistente básicamente en la creación de una Plataforma de Comercio Electrónico, previa formación a las empresas en su utilización y manejo.

2. Las ayudas cuya concesión queda regulada mediante el presente acuerdo, consisten, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en auxilios directos evaluables económicamente.

3. La concesión de ayudas que regula esta convocatoria se efectuará con cargo a la Acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras (P@IM), y estará limitada a la existencia de crédito suficiente para el presente ejercicio en la Aplicación Presupuestaria 200400052845 del Presupuesto General de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. Vigencia.

El régimen de ayudas contemplado en la presente convocatoria tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar la implantación gratuita en la Plataforma de Comercio Electrónico, las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas radicadas en Melilla, que ejerzan su actividad económica en la misma y que en el momento de la solicitud hayan realizado de forma satisfactoria el curso previo de comercio electrónico al que se refiere en líneas posteriores la presente convocatoria. Las empresas deberán respetar la regla del "Minimis" tal y como dispone el Reglamento CE Nº 69/2001 de 12 de enero de 2001.

2. Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón o la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de CE.